**El MITERD requiere evaluación acreditada por ENAC para determinar la eficiencia y la estabilización de los residuos municipales que vayan a ser depositados en vertederos**

* **La nueva orden ministerial que entrará en vigor el próximo 2 de enero establece, además, que las determinaciones analíticas correspondientes también las deberán realizar laboratorios acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación.**

Madrid, 20 de diciembre 2023.- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha publicado la [**Orden TED/834/2023**](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16891), que entrará en vigor el 2 de enero del próximo año y por la que se establecen los requisitos mínimos de tratamiento previo al depósito de residuos municipales en vertedero.

Entre los requisitos de la citada orden, se establece que la **evaluación de la eficiencia de clasificación y de estabilización de los residuos que vayan a ser depositados en vertederos deberá llevarse a cabo por entidades de inspección acreditadas por ENAC, la** [**Entidad Nacional de Acreditación**](https://www.enac.es/)**,** según la norma **UNE-EN ISO/IEC 17020,** mientras que **las determinaciones analíticas correspondientes las deberán realizar laboratorios acreditados por ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025**.

Tal y como se recoge en los antecedentes de la orden, “el tratamiento previo al vertido tiene una doble finalidad: por una parte, persigue el máximo aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos mediante su recuperación por medios mecánicos y, por otra, mediante tratamiento biológico, se facilita que el comportamiento de los residuos una vez vertidos sea el adecuado. Por tanto, la efectividad del tratamiento de los residuos que van a ser destinados a depósito en vertedero debe atender tanto al contenido en materia orgánica en los residuos del tratamiento mecánico como al grado de estabilización de estos en el tratamiento biológico.”

En este sentido, ENAC se encuentra ya en disposición de recibir solicitudes de acreditación de los laboratorios y entidades de inspección interesadas en operar conforme a la Orden TED 834/2023. La Orden TED 834/2023 es una muestra más de la confianza depositada por la Administración Pública española en la acreditación de ENAC para alcanzar los objetivos de sus políticas públicas sobre gestión de residuos y protección ambiental. Con anterioridad, esta confianza quedó patente en 2020, con la publicación del [**RD 646/2020**](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-7438) sobre eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, que establecía que las caracterizaciones de residuos y los controles ambientales en vertederos debían realizarse por entidades de inspección acreditadas por ENAC.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

  

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / evamc@varenga.es